

LA PRIMERA IMPRENTA LLEGO A HONDURAS EN 1829, SIENDO INSTALADA EN TEGUCIGALPA, EN EL CUARTEL SAN FRANCISCO. LO PRIMERO QUE SE IMPRIMIO FUE UNA PROCLAMA DEL GENERAL MORAZAN, CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1829.

# LA GACETA

DESPUES SE IMPRIMIO EL PRIMER PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CON FECHA 28 DE MAYO DE 1830, CONOCIDO HOY, COMO DIARIO OFICIAL "LA GACETA".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director: Licenciado JUAN RAMON DURAN

AÑO CXVIII

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, LUNES 17 DE OCTUBRE DE 1994

NUM. 27.477

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 128-94

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber de los órganos del Estado, honrar a los ciudadanos que han contribuido con su energía, su inteligencia y su voluntad a impulsar el desarrollo integral del país y a defender su independencia, su soberanía y su dignidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Numeral 31, corresponde al Congreso de la República decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la Patria.

CONSIDERANDO: Que el Abogado Agustín Córdova Rodríguez, se ha desempeñado con dedicación y eficiencia en múltiples actividades de la vida nacional, orientadas al desarrollo cívico y cultural de los hondureños, así como en la defensa de la soberanía e integridad territorial.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Otórgase al Parque Marino de las Islas del Cisne, el nombre de: Parque Marino Abogado Agustín Córdova Rodríguez.

ARTICULO 2.—Concédase al Abogado Agustín Córdova Rodríguez, una pensión vitalicia de TRES MIL LEMPIRAS ..... (L. 3,000.00) mensuales, que se hará efectiva a partir de septiembre del presente año a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

ARTICULO 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE  
Presidente

ROBERTO MICHELETTI BAIN  
Secretario

SALOMÓN SORTO DEL CID  
Secretario

## CONTENIDO

DECRETO NUMERO 128-94  
Septiembre de 1994

GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdo Número 121-94 — Abril de 1994

## AVISOS

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de septiembre de 1994.

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ  
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

EFRAIN MONCADA SILVA

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 121-94

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de abril de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En aplicación del Artículo 8 letra a) y b) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Número 167-91, de fecha 30 de octubre de 1991.

ACUERDA:

PRIMERO: En representación del Presidente de la República, designar al ciudadano JOSE SIMON AZCONA HOYO, miembro del Consejo Nacional para la Vivienda, quien la presidirá.

SEGUNDO: Nombrar al ciudadano JOSE ARMANDO SIERRA MORAZAN, miembro del Consejo Nacional para la Vivienda, en representación del Poder Ejecutivo.

TERCERO: Los nombrados tomarán posesión de sus cargos una vez que rindan la promesa de Ley.—COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS ROBERTO REINA  
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

EFRAIN MONCADA SILVA